



LA FUNCIONARIA EJECUTORA GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO
COACTIVO DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR- ICBF

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por AVISO, para dar traslado del auto de Liquidación del Crédito N°160 de fecha 23/09/2015 proferido dentro del proceso Administrativo Coactivo 108-05 seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, contra la entidad **COLEGIO DE BACHILLERATO MIXTO DEL TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA** Con NIT: 806.007.633, se ha enviado oficio radicado bajo el número S-2015-389504-1300 el día 30/09/2018 al representante legal de la empresa a la dirección: Barrio Urbanización Barlovento Transversal 53 N° 23 A - 107 en la ciudad de Cartagena, Dpto. de Bolívar, envío que fue devuelto por la causal: "No Reside", como consta en la guía RN445577749CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72.

En vista de que se desconoce la dirección de la entidad **COLEGIO DE BACHILLERATO MIXTO DEL TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA** y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a la sociedad **COLEGIO DE BACHILLERATO MIXTO DEL TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA**, del Auto N° 160 de fecha 23/09/2015, que en su parte resolutoria establece: **"PRIMERO:** Fijar en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$14.436.272.00) a corte de fecha 23 de septiembre de 2015, que por concepto del crédito debe pagar a favor del ICBF-Regional Bolívar, la sociedad **COLEGIO DE BACHILLERATO MIXTO EL TERMINAL**, identificada con Nit No. 806.007.633-8. **SEGUNDO:** Correr traslado de esta liquidación al deudor **COLEGIO DE BACHILLERATO MIXTO EL TERMINAL** por el termino de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este despacho. **TERCERO:** Del presente Auto que contiene la liquidación del crédito se notificará conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario. **CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ENEIDA M. TAMARA DE AVILA (con firma) Funcionaria Ejecutora Cobro Administrativo Coactivo."**

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente aviso en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el termino de CINCO (5) días hábiles, desde hoy dieciséis (16) de abril de 2018 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día veinte (20) de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 58 de la Ley 0019 de 2012. Advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


OLGA EDEL JIMÉNEZ LEÓN
Funcionaria Ejecutora

**Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF, Regional Bolívar**

Desfijado el día _____ del mes _____ de 2018 a las 06:01 P.M.

Firma funcionario ejecutor.

M6

AUTO N° 160

“Por medio del cual se LIQUIDA CREDITO dentro de un Proceso Administrativo Coactivo”

Cartagena/Bolívar, Septiembre Veintitrés (23) de Dos Mil Quince (2015).

DEMANDADO : COLEGIO DE BACHILLERATO MIXTO TERMINAL
NIT. N° : 806.007.633-8
PROCESO No : 108-2005
DIRECCION : Urbanización Barlovento Transversal 53 No. 23ª 107

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Bolívar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, dando aplicación al artículo 521 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y en razón al factor de la competencia establecida en la Resolución N° 2934 de 2009, numeral 2.4, y la Resolución 0041 del 02 de Febrero de 2015, por la cual se asignan funciones de ejecutor a un Servidor Público del ICBF, procede a realizar la liquidación del CREDITO Y COSTAS, del proceso identificado, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que dentro del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo de la referencia, se profirió Resolución No. 015 del 21 de Enero del 2014, “Por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución iniciada contra COLEGIO DE BACHILLERATO MIXTO EL TERMINAL identificada con Nit.No.806.007.633-8 la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que en cumplimiento de los fundamentos jurídicos que anteceden, la Funcionaria Ejecutora procederá a realizar la liquidación del crédito, esta actuación involucra toda la obligación por la cual se ordenó el mandamiento de pago No.0109 de Doce (12) de Agosto 2010 y que también obra en la Resolución No 015 del 21 de Enero de 2014 “Por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución iniciada contra la Sociedad COLEGIO DE BACHILLERATO MIXTO EL TERMINAL”, de conformidad con el Art. 521 del Código de Procedimiento Civil y el Art.836-1 del Estatuto Tributario, discriminado de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO A CORTE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Demandado	C.C o NIT	Proceso No.	Capital	Intereses	Total a Pagar
COLEGIO DE BACHILLERATO MIXTO EL TERMINAL	806.007.633-08	108-05	\$6.180.793	\$8.255.479	\$14.436.272

Centro, La Matuna Edificio. Concasa
Piso 15
Teléfono: 6646924-Línea gratuita
nacional ICBF 01 8000 918080

Estamos cambiando el mundo



117

AUTO N° 160

“Por medio del cual se LIQUIDA CREDITO dentro de un Proceso Administrativo Coactivo”

Que en mérito de lo expuesto, la suscrita Funcionaria Ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Regional Bolívar.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$14.436.272.00) a corte de fecha 23 de Septiembre de 2015, que por concepto del crédito debe pagar a favor del ICBF-Regional Bolívar, la Sociedad COLEGIO DE BACHILLERATO MIXTO EL TERMINAL, identificada con Nit No. 806.007.633-8


SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor COLEGIO DE BACHILLERATO MIXTO EL TERMINAL por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este Despacho.

TERCERO: Del presente Auto que contiene la liquidación del crédito se notificará conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ENEIDA M. TAMARA DE AVILA
Funcionaria Ejecutora
Cobro Administrativo Coactivo.

 Elaboro: Porto/Jen.
Revisó: Eneida M. Tamara 